

| MÓDULO  | MATERIA  | CURSO | SEMESTRE   | CRÉDITOS                     | TIPO        |                            |         |                                   |         |  |         |                              |         |  |         |                              |         |                                 |                            |  |  |
|---|--|-------|--|------------------------------|-------------|----------------------------|---------|-----------------------------------|---------|--|---------|------------------------------|---------|--|---------|------------------------------|---------|---------------------------------|----------------------------|--|--|
| Derecho Financiero y Tributario   | Derecho Financiero y Tributario                | 3º    | 2º   | 7                            | Obligatoria |                            |         |                                   |         |  |         |                              |         |  |         |                              |         |                                 |                            |  |  |
| <b>PROFESOR(ES)</b>   |  |       | <b>DIRECCIÓN COMPLETA DE CONTACTO PARA TUTORÍAS (Dirección postal, teléfono, correo electrónico, etc.)</b>                         |                              |             |                            |         |                                   |         |  |         |                              |         |  |         |                              |         |                                 |                            |  |  |
| Grado en Derecho:   |  |       | Departamento de Derecho Financiero y Tributario<br><a href="http://derechofinanciero.ugr.es/">http://derechofinanciero.ugr.es/</a> |                              |             |                            |         |                                   |         |  |         |                              |         |  |         |                              |         |                                 |                            |  |  |
| <table border="1"> <tr> <td>Grupo A</td> <td>Dr. D. Cecilio Gómez Cabrera</td> </tr> <tr> <td>Grupo B</td> <td>Dr. D. Juan López Martínez</td> </tr> <tr> <td>Grupo C</td> <td>Dr. D. Antonio María López Molino</td> </tr> <tr> <td>Grupo D</td> <td>Dra. D<sup>a</sup> María José Fernández Pavés</td> </tr> <tr> <td>Grupo E</td> <td>Dr. D. Antonio Damas Serrano</td> </tr> <tr> <td>Grupo F</td> <td>Dra. D<sup>a</sup> Antonia Jabalera Rodríguez</td> </tr> <tr> <td>Grupo G</td> <td>Dr. D. Antonio Damas Serrano</td> </tr> <tr> <td>Grupo H</td> <td>Dr. D. Miguel Crespo Miegimolle</td> </tr> </table> |  |       | Grupo A  | Dr. D. Cecilio Gómez Cabrera | Grupo B     | Dr. D. Juan López Martínez | Grupo C | Dr. D. Antonio María López Molino | Grupo D | Dra. D <sup>a</sup> María José Fernández Pavés | Grupo E | Dr. D. Antonio Damas Serrano | Grupo F | Dra. D <sup>a</sup> Antonia Jabalera Rodríguez | Grupo G | Dr. D. Antonio Damas Serrano | Grupo H | Dr. D. Miguel Crespo Miegimolle | <b>HORARIO DE TUTORÍAS</b> |  |  |
| Grupo A   | Dr. D. Cecilio Gómez Cabrera                   |       |  |                              |             |                            |         |                                   |         |  |         |                              |         |  |         |                              |         |                                 |                            |  |  |
| Grupo B   | Dr. D. Juan López Martínez                     |       |  |                              |             |                            |         |                                   |         |  |         |                              |         |  |         |                              |         |                                 |                            |  |  |
| Grupo C   | Dr. D. Antonio María López Molino              |       |  |                              |             |                            |         |                                   |         |  |         |                              |         |  |         |                              |         |                                 |                            |  |  |
| Grupo D   | Dra. D <sup>a</sup> María José Fernández Pavés |       |  |                              |             |                            |         |                                   |         |  |         |                              |         |  |         |                              |         |                                 |                            |  |  |
| Grupo E   | Dr. D. Antonio Damas Serrano                   |       |  |                              |             |                            |         |                                   |         |  |         |                              |         |  |         |                              |         |                                 |                            |  |  |
| Grupo F   | Dra. D <sup>a</sup> Antonia Jabalera Rodríguez |       |  |                              |             |                            |         |                                   |         |  |         |                              |         |  |         |                              |         |                                 |                            |  |  |
| Grupo G   | Dr. D. Antonio Damas Serrano                   |       |  |                              |             |                            |         |                                   |         |  |         |                              |         |  |         |                              |         |                                 |                            |  |  |
| Grupo H   | Dr. D. Miguel Crespo Miegimolle                |       |  |                              |             |                            |         |                                   |         |  |         |                              |         |  |         |                              |         |                                 |                            |  |  |
|   |  |       | Consultar web Departamento<br><a href="http://derechofinanciero.ugr.es/">http://derechofinanciero.ugr.es/</a>                      |                              |             |                            |         |                                   |         |  |         |                              |         |  |         |                              |         |                                 |                            |  |  |
| <b>GRADO EN EL QUE SE IMPARTE</b>   |  |       | <b>OTROS GRADOS A LOS QUE SE PODRÍA OFERTAR</b>  |                              |             |                            |         |                                   |         |  |         |                              |         |  |         |                              |         |                                 |                            |  |  |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>Grado en Derecho.</li> <li>Doble Grado en Derecho y Administración y Dirección de Empresas.</li> <li>Doble Grado en Derecho y Ciencias Políticas y de la Administración.</li> </ul>  |  |       |  |                              |             |                            |         |                                   |         |  |         |                              |         |  |         |                              |         |                                 |                            |  |  |
| <b>PRERREQUISITOS Y/O RECOMENDACIONES (si procede)</b>  |  |       |  |                              |             |                            |         |                                   |         |  |         |                              |         |  |         |                              |         |                                 |                            |  |  |
| No se establecen requisitos previos   |  |       |  |                              |             |                            |         |                                   |         |  |         |                              |         |  |         |                              |         |                                 |                            |  |  |
| <b>BREVE DESCRIPCIÓN DE CONTENIDOS (SEGÚN MEMORIA DE VERIFICACIÓN DEL GRADO)</b>  |  |       |  |                              |             |                            |         |                                   |         |  |         |                              |         |  |         |                              |         |                                 |                            |  |  |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>Ingresos y gastos públicos.</li> <li>La distribución de las competencias en materia financiera.</li> <li>El presupuesto</li> <li>Los tributos: Principios y clases.</li> <li>La relación jurídica tributaria: obligados. Las obligaciones y deberes tributarios.</li> </ul>  |  |       |  |                              |             |                            |         |                                   |         |  |         |                              |         |  |         |                              |         |                                 |                            |  |  |

- Los procedimientos de aplicación de los tributos.
- El procedimiento sancionador tributario. Los procedimientos de revisión.

## COMPETENCIAS GENERALES Y ESPECÍFICAS

Las competencias se agrupan en genéricas (G) de la titulación y específicas (E) de la asignatura. Descripción de las competencias:

### COMPETENCIAS GENERALES

#### COMPETENCIAS INSTRUMENTALES

- G1.Ins. Capacidad de análisis y síntesis. Buscar, seleccionar, analizar y sintetizar información para poder formular juicios que procedan de una reflexión personal sobre temas académicamente relevantes.
- G2.Ins. Comunicación oral y escrita. Expresar y transmitir adecuadamente ideas complejas, problemas y soluciones, de forma oral, a un público tanto especializado, y por escrito, en castellano.
- G3.Ins. Resolución de problemas. Aprender a aplicar conocimientos teóricos al trabajo personal de una forma profesional.
- G4.Ins. Capacidad de decisión.
- G6.Ins. Conocimiento de informática. Aprender a utilizar las nuevas tecnologías de la sociedad del conocimiento como instrumento de trabajo.

#### COMPETENCIAS INTERPERSONALES

- G7.Int. Razonamiento crítico. Mostrar una actitud crítica ante la realidad y las ideas, y de apertura e interés por el trabajo intelectual y sus resultados.
- G8.Int. Compromiso ético. Analizar críticamente la dimensión ética y política de las instituciones, los problemas y las soluciones jurídicas.
- G.9.Int. Trabajo en equipo. Aprender a trabajar en equipo y a asumir funciones de liderazgo en trabajos colectivos.
- G10.Int. Trabajo de carácter interdisciplinar.

#### COMPETENCIAS SISTÉMICAS

- G11.Sis. Motivación por la calidad.
- G12.Sis. Aprendizaje autónomo. Aprender a diseñar, planificar y organizar el trabajo propio, fomentando la iniciativa y el espíritu emprendedor.
- G13.Sis. Adaptación a nuevas situaciones.
- G14.Sis. Sensibilidad hacia temas de la realidad social, económica y medioambiental.

#### COMPETENCIAS ESPECÍFICAS

- E1. Capacidad de leer e interpretar textos jurídicos.
- E2. Capacidad de redactar escritos jurídicos.
- E3. Desarrollo de la oratoria jurídica. Capacidad de expresarse apropiadamente ante un auditorio.
- E6. Tomar conciencia de la importancia del Derecho como sistema regulador de las relaciones sociales.
- E7. Conseguir la percepción del carácter unitario del ordenamiento jurídico y de la necesaria visión interdisciplinaria de los problemas jurídicos.
- E8. Capacidad para el manejo de fuentes jurídicas (legales, jurisprudenciales y doctrinales).
- E10. Dominio de las técnicas informáticas en la obtención de la información jurídica (Bases de datos de legislación, jurisprudencia, bibliografía). Capacidad para utilizar la red informática (internet) en la obtención y selección información y en la comunicación de datos.
- E11. Adquisición de una conciencia crítica en el análisis del ordenamiento jurídico. Adquisición de valores y



- principios éticos.
- E.12. Desarrollo de la capacidad de trabajar en equipo.
  - E.13. Capacidad para utilizar los principios y valores constitucionales como herramienta de trabajo en la interpretación del ordenamiento jurídico
  - E.14. Capacidad de negociación y conciliación.
  - E.17. Capacidad para buscar, seleccionar, analizar y sintetizar información jurídica

### **OBJETIVOS (EXPRESADOS COMO RESULTADOS ESPERABLES DE LA ENSEÑANZA)**

Los objetivos de la asignatura se concretan en alcanzar un conocimiento adecuado de los siguientes puntos:

- Ingresos y gastos públicos.
- La distribución de las competencias en materia financiera.
- El presupuesto
- Los tributos: Principios y clases.
- La relación jurídica tributaria: obligados. Las obligaciones y deberes tributarios.
- Los procedimientos de aplicación de los tributos.
- El procedimiento sancionador tributario. Los procedimientos de revisión.

### **TEMARIO DETALLADO DE LA ASIGNATURA**

- ✓ GRADO EN DERECHO
- ✓ DOBLE GRADO EN DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS Y DE LA ADMINISTRACIÓN
- ✓ DOBLE GRADO EN DERECHO Y ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS  
(Plan de estudios 2010)

#### **DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO I**

Carácter: OBLIGATORIA. CUATRIMESTRAL

Créditos totales: 7

Créditos teóricos: 6

Créditos prácticos: 1

Curso: Tercero. Segundo semestre.

Área de conocimiento: Derecho Financiero y Tributario

#### **Programa de la asignatura**

##### **Lección 1ª**

#### **La Actividad Financiera: el Derecho Financiero**

- 1.- La actividad Financiera.
- 2.- El Derecho Financiero.



- 3.- Contenido del Derecho Financiero.
- 4.- El Derecho Presupuestario.
- 5.- El Derecho Tributario.
- 6.- El Derecho Patrimonial Público.
- 7.- El Derecho del Crédito Público.
- 8.- La conexión entre los ingresos y los gastos públicos: los principios de estabilidad presupuestaria.

### **Lección 2ª**

#### **El ejercicio del Poder Financiero. Titulares del Poder Financiero**

- 1.- El concepto de “Poder Financiero”: Significado y estructura.
- 2.- Delimitación de figuras afines.
- 3.- La ordenación del Poder Financiero.
- 4.- Poder Financiero del Estado.
- 5.- Poder Financiero de las CCAA.
- 6.- Poder financiero de las CCLL.
- 7.- Poder Financiero de la Unión Europea.
- 8.- Los Entes Públicos con competencia tributaria.
- 9.- La Administración financiera: La Agencia Estatal de Administración Tributaria. Las Agencias Autonómicas.

### **Lección 3ª**

#### **El Tributo. Concepto y clases**

- 1.- El tributo. Su concepción unitaria y sus diversas categorías.
- 2.- Relación jurídico-tributaria: visión general.
- 3.- El impuesto: Concepto, clases y caracteres.
- 4.- La tasa: Concepto, clases y caracteres.
- 5.- La contribución espacial: Concepto, clases y caracteres.
- 6.- Los precios públicos. Análisis de su régimen jurídico.

### **Lección 4ª**

#### **Los principios constitucionales tributarios**

- 1.- Valor normativo de los principios constitucionales.
- 2.- El principio de generalidad.
- 3.- El principio de igualdad.
- 4.- El principio de capacidad económica.
- 5.- El principio de progresividad.
- 6.- La prohibición de confiscatoriedad.
- 7.- El principio de reserva de ley en materia tributaria.



## **Lección 5ª**

### **Las Fuentes del Derecho Tributario**

- 1.- Los Tratados Internacionales.
- 2.- la Constitución.
- 3.- La Ley
- 4.- El Decreto-Ley.
- 5.- El Decreto Legislativo.
- 6.- La potestad legislativa de las Comunidades Autónomas.
- 7.- El Reglamento.
- 8.- La potestad reglamentaria de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales.
- 9.- Las Órdenes interpretativas y otras disposiciones administrativas.
- 10.- El Derecho supletorio y otras fuentes del Derecho tributario.
- 11.- La codificación en el ordenamiento financiero.

## **Lección 6ª**

### **La aplicación e interpretación de las normas tributarias**

- 1.- Naturaleza jurídica de las normas tributarias.
- 2.-. Ámbito espacial de aplicación. Criterios de sujeción a las normas tributarias.
- 3.-. Ámbito temporal de aplicación. La retroactividad de las normas tributarias.
- 4.- Interpretación de las normas tributarias. Prohibición de la analogía.
- 5.- Las reglas de calificación y la simulación en el Derecho Tributario.
- 6.- El Conflicto en la aplicación de las normas tributarias

## **Lección 7ª**

### **La Relación Jurídico-tributaria. Su estructura**

- 1.- La configuración jurídica del tributo: antecedentes dogmáticos y situación actual.
2. La relación jurídico-tributaria en la LGT.
- 3.- La obligación tributaria principal.
- 4.- El hecho imponible: Concepto función y naturaleza
- 5.- Estructura del hecho imponible.
- 6.- El devengo y exigibilidad del tributo.
- 7.- La exención tributaria.
- 8.- Las obligaciones que son instrumento de la principal.
- 9.- Obligaciones entre particulares resultantes del tributo.
- 10.- Las obligaciones accesorias. Remisión.
- 11.- Las obligaciones materiales de la Administración tributaria.

## **Lección 8ª**

### **Elementos de Cuantificación de la Obligación tributaria. La deuda Tributaria**



- 1.- Los tributos de cuota fija y los tributos de cuota variable
- 2.- La base del tributo. Concepto, función y clases.
- 3.- Los métodos de determinación de la base imponible
- 4.- los tipos de gravamen. Concepto, función y clases.
5. La cuota tributaria. Concepto, función y clases.
- 6.- La deuda tributaria: concepto y elementos integrantes. Visión general.
- 7.- las sanciones tributarias. Remisión.
- 8.- Extinción de la deuda tributaria. Remisión

### **Lección 9ª**

#### **Los obligados tributarios**

- 1.- Presentación de los obligados tributarios.
- 2.- Los Sujetos pasivos: el contribuyente y su sustituto.
- 3.- Los entes sin personalidad jurídica
- 4.- La solidaridad tributaria.
- 5.- Los obligados a realizar pagos a cuenta: Concepto y clases.
- 6.- El responsable tributario: concepto, clases y supuestos contemplados en la LGT.
- 7.- La capacidad de obrar en el orden tributario
- 8.- La representación
- 9.- El domicilio fiscal

### **Lección 10ª**

#### **La aplicación de los tributos. Normas comunes**

- 1.- la aplicación de los tributos. Delimitación y ámbito.
- 2.- La agencia tributaria
- 3.- Los obligados tributarios en los procedimientos de aplicación de los tributos: derechos y actuaciones.
- 4.- La información y asistencia a los obligados tributarios
- 5.- Las consultas tributarias.
- 6.- Acuerdos previos de valoración
- 7.- Procedimientos tributarios y procedimiento administrativo común
- 8.- Documentación, fases y plazos en los procedimientos tributarios
- 9.- la liquidación tributaria: Concepto, elementos y función regularizadora.
- 10.- Clases de liquidaciones tributarias y sus efectos.
- 11.- Las notificaciones tributarias: sus clases.

### **Lección 11ª**

#### **La Gestión Tributaria**

- 1.- ideas previas. Nuevo concepto de gestión tributaria.
- 2.- Las declaraciones tributarias: sus modalidades.
- 3.- Las autoliquidaciones.



- 4.- las comunicaciones de datos.
- 5.- Rectificación de declaraciones, autoliquidaciones y comunicaciones
- 6.- La denuncia pública.
- 8.- Los deberes de información tributaria.
- 9.- Procedimiento de devolución tributaria iniciado mediante autoliquidación, solicitud o comunicación de datos
- 10.- Procedimiento de liquidación tributaria iniciado mediante declaración.
- 11.- Procedimiento de verificación de datos.
- 12.- Procedimiento de comprobación limitada.
- 13.- Procedimiento de comprobación de valores.
- 14.- La tasación pericial contradictoria

### **Lección 12ª**

#### **La Inspección de los Tributos**

- 1.- Ideas previas
- 2.- Planificación de las actuaciones inspectoras
- 3.- Inicio del procedimiento inspector: sus formas y efectos jurídicos.
- 4.- Tramitación del procedimiento inspector: duración, lugar, horario y medidas cautelares.
- 5.- Trámite de audiencia.
- 6.- Documentación inspectora. Especial referencia a las actas de Inspección.
- 7.- Las actas con acuerdo: concepto, requisitos, tramitación y efectos.
- 8.- Las actas en conformidad: concepto, requisitos, tramitación y efectos.
- 9.- Las actas en disconformidad: concepto, requisitos, tramitación y efectos.
- 10.- Terminación del procedimiento inspector: clases de liquidaciones derivadas de las actas de inspección. Otras formas de terminación del procedimiento inspector

### **Lección 13ª**

#### **La recaudación de los Tributos**

- 1.- La función recaudatoria: concepto, objeto y órganos competentes.
- 2.- La deuda tributaria y su ingreso mediante el pago voluntario.
- 3.- Aplazamiento y fraccionamiento de pago.
- 4.- El interés de demora tributario.
- 5.- Los recargos por declaraciones extemporáneas sin requerimiento previo.
- 6.- Las garantías tributarias y las medidas cautelares.
- 7.- La recaudación en período ejecutivo. El procedimiento de apremio
- 8.- Los recargos del periodo ejecutivo.
- 9.- Prescripción tributaria.
- 10.- Otras formas de extinción de la deuda tributaria.

### **Lección 14ª**



### ***Las infracciones y sanciones tributarias***

- 1.- La potestad sancionadora en materia tributaria. Principios rectores.
- 2.- Sujetos infractores, responsables y sucesores de la infracción.
- 3.- Las infracciones tributarias: concepto, clases y calificación.
- 4.- Las sanciones tributarias: sus clases y graduación.
- 5.- Tipo de infracciones y sus correspondientes sanciones.
- 6.- Extinción de la responsabilidad derivada de las infracciones y sanciones
- 7.- Procedimiento sancionador ordinario. Su tramitación.
- 8.- Tramitación conjunta del procedimiento sancionador. Supuestos y significado.
- 9.- Procedimiento sancionador abreviado.
- 10.- Recursos contra las sanciones.
- 11.- Los delitos contra la Hacienda Pública

### ***Lección 15ª***

#### ***Procedimientos de revisión en materia tributaria***

- 1.- La revisión en vía administrativa. Marco normativo.
- 2.- Procedimientos especiales de revisión.
- 3.- El recurso de reposición.
- 4.- La Reclamación Económico-Administrativa.
- 5.- La revisión en vía administrativa de tributos locales.

### ***Lección 16ª***

#### ***El Derecho Patrimonial Público***

- 1.- Los bienes de las Entidades Públicas.
- 2.- El dominio público.
- 3.- Los bienes patrimoniales.
- 4.- Los bienes patrimoniales del Estado.
- 5.- El Patrimonio Nacional.
- 6.- Las Comunidades Autónomas y sus ingresos de Derecho Privado.
- 7.- Los Entes Locales y sus ingresos de Derecho Privado.
- 8.- Los Organismos Autónomos y sus ingresos de Derecho Privado.
- 9.- Bienes Públicos y Administración Financiera.

### ***Lección 17ª***

#### ***El Derecho del Crédito Público***

- 1.- Concepto de endeudamiento público
- 2.- La Deuda Pública como operación de crédito.
- 3.- Operaciones que integran el endeudamiento público.
- 4.- Naturaleza.
- 5.- Tipos.



- 6.- Las Comunidades Autónomas y las operaciones de crédito.
- 7.- El Crédito Local.
- 8.- Los Organismos Autónomos y las operaciones de crédito.
- 9.- Emisión del empréstito público.
- 10.- Contenido de los empréstitos públicos.
- 11.- Los Avales del Estado.

### **Lección 18ª** **El Derecho Presupuestario**

- 1.- Principios constitucionales relativos al gasto público.
- 2.- La institución presupuestaria. Concepto.
- 3.- Naturaleza jurídica de la Ley de Presupuestos.
- 4.- Contenido de la Ley de Presupuestos.
- 5.- Estructura de los estados de ingresos y gastos.
- 6.- Las modificaciones tributarias en la Ley de Presupuestos.
- 7.- Presupuesto de gastos fiscales.
- 8.- Principios presupuestarios.
- 9.- La estabilidad y sostenibilidad financiera
- 10.- El ciclo presupuestario.
- 11.- Preparación y elaboración de los presupuestos.
- 12.- Aprobación de los presupuestos.
- 13.- La ejecución del presupuesto.
- 14.- Los suplementos de créditos, créditos extraordinarios y anticipos de tesorería.
- 15.- La liquidación y cierre del presupuesto.
- 16.- El control de la ejecución del presupuesto.

#### **BIBLIOGRAFÍA**

##### **BIBLIOGRAFÍA RECOMENDADA**

El Derecho Financiero y Tributario forma parte del Derecho positivo y sus normas, por razones muy diversas, se modifican con bastante frecuencia. ***Por ello, se recomienda encarecidamente utilizar la última edición publicada.***

- Manual Práctico de Derecho Tributario. Parte General, Ernesto Eseverri Martínez, Juan López Martínez, José Manuel Pérez Lara, Antonio Damas Serrano. Tirant Lo Blanch.
- Curso de Derecho Financiero y Tributario. Juan Martín Queralt. Tecnos
- Curso de Derecho Financiero. I. Derecho Tributario. Parte General y Parte Especial. II. Derecho presupuestario. Rafael Calvo Ortega. Civitas
- Curso de Derecho Tributario. Fernando Pérez Royo. Tecnos
- Derecho Financiero y Tributario. Parte General. Miguel Ángel Collado Yurrita. Atelier.
- Derecho financiero y tributario Parte general. Lecciones adaptadas al EEES. Isaac Merino Jara. Tecnos
- Derecho Financiero y Tributario Parte General. Luis María Cazorla Prieto. Aranzadi.
- Derecho Financiero y Tributario. Parte General. Fernando Pérez Royo. Civitas.
- Derecho Financiero y Tributario. Parte general. Lecciones de Cátedra. Alejandro Menéndez Moreno. Lex



Nova.

- Derecho Tributario parte general. Ernesto Eserverri. Tirant lo Blanch
- Derecho tributario y procedimientos de desarrollo. Comentarios y casos prácticos (2 volúmenes). Jose M<sup>a</sup> Díez Ochoa Azagra. Centro de Estudios Financieros.
- Derecho Tributario. Juan Martín Queralt. Aranzadi.
- Estudio concordado y sistemático de la Ley General Tributaria y su normativa de desarrollo 2 tomos. Andrés Sánchez Pedroche. Tirant lo Blanch.
- Lecciones de Derecho Financiero y Tributario. Miguel Ángel Martínez Lago
- Manual de Derecho Financiero y Tributario Parte General. Amparo Navarro Faure. Tirant lo Blanch
- Manual de Derecho Presupuestario y de los Gastos Públicos. Luis Alfonso Martínez Giner. Tirant lo Blanch
- Memento Procedimientos Tributarios. Francis Lefebvre.
- Todo Procedimiento Tributario. José María Peláez Martos. CISS.
- Derecho tributario y procedimientos de desarrollo. Comentarios y casos prácticos 2014 (2 volúmenes). Jose M<sup>a</sup> Díez Ochoa Azagra. Centro de Estudios Financieros

## LEGISLACIÓN

La consulta de la legislación positiva vigente resulta imprescindible para el estudio de la Asignatura. Existen numerosas colecciones de legislación financiera y tributaria en el mercado y cualquiera de ellas sirve para preparar la Asignatura. **Ésta debe estar actualizada.**

- Agencia Estatal del Boletín Oficial del Estado:
  - o colección de Códigos Electrónicos de Legislación.: <http://www.boe.es/legislacion/codigos/>
- Editorial Tirant Lo Blanch: La Ley General Tributaria y sus Reglamentos de desarrollo
- Editorial Tecnos: Ley General Tributaria y normas complementarias
- Editorial Aranzadi: Ley General Tributaria y sus Reglamentos
- Editorial La Ley: Código Tributario
- Ministerio de Hacienda: Leyes Tributarias. Recopilación Normativa

## Normativa Básica

- Constitución Española
- Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas (LOFCA)
- Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales
- Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.
- Ley 8/1989, de 13 de abril, de tasas y precios públicos
- Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el reglamento general de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos.
- Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el reglamento general de recaudación
- Real Decreto 2063/2004, de 15 de octubre, por el que se aprueba el reglamento general del régimen



sancionador tributario

- Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo, por el que se aprueba el reglamento general de desarrollo de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en materia de revisión en vía administrativa.

## **ENLACES RECOMENDADOS**

### **RECURSOS WEB:**

- Página oficial del Ministerio de Hacienda conteniendo: a) Legislación tributaria actualizada; b) proyectos normativos; c) doctrina administrativa Dirección General de Tributos y TEAC:
  - <http://www.meh.es/Portal/Home.htm>
- Página oficial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria conteniendo: a) Legislación tributaria actualizada; b) guías para la liquidación de impuestos; c) consultas más frecuentes; y d) links o enlaces con otras Administraciones tributarias y entes dotados de poder tributario
  - <http://www.aeat.es/>
- Página oficial de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía
  - <http://www.juntadeandalucia.es/economiayhacienda/tributos>
- Bases de datos del catálogo electrónico de la Biblioteca de la Universidad de Granada
  - Aranzadi Instituciones
  - CISS Fiscal
  - CISSonline
  - La Ley. Sistema Integral de Información
  - Tirant Asesores
  - Tirant Online
  - V-Lex

[http://biblioteca.ugr.es/pages/biblioteca\\_electronica/bases\\_datos](http://biblioteca.ugr.es/pages/biblioteca_electronica/bases_datos)

## **METODOLOGÍA DOCENTE**

### **Metodología.**

La metodología didáctica hace referencia a las estrategias de enseñanza y las tareas de aprendizaje que el profesor propone a sus alumnos (Tejedor Tejedor en La Evaluación Educativa e Innovación Curricular, Dir. Villar Angulo, pág. 19). La metodología que se empleará dependerá de las funciones del proceso de enseñanza-aprendizaje que se quieran cumplir.

Por otra parte, se estima que el trabajo individual del alumno constituye una base esencial para la consecución de los objetivos y competencias de la asignatura. Las características de la asignatura serán tenidas en cuenta a la hora de utilizar los diversos métodos docentes existentes: método magistral, trabajo autónomo del alumno y trabajo en grupo (Zabalza, 2003, pág. 104 y ss.).

El método magistral será empleado para aquellos temas con un contenido teórico más significativo. Con ello se pretende que los alumnos adquieran la información necesaria, comprendan las cuestiones planteadas y consoliden y fijen ese aprendizaje.

En este sentido, se debe resaltar que en el estudio de las disciplinas jurídicas, al contrario de una creencia popular muy extendida, no debe primar el aprendizaje memorístico, sino el razonado y comprensivo. En efecto, el Derecho aborda la regulación de los diversos problemas que se originan en la realidad social, entendida ésta en su sentido más amplio. Por ello, el estudio del ámbito jurídico no puede ser memorístico. Al contrario, será necesario saber ante qué problema social nos encontramos y,



a partir de ahí, analizar la corrección de la solución que ofrece la norma jurídica a ese problema. En definitiva, el alumno no debe estudiar “de memoria” sino preguntándose la razón de la normativa (por qué, para qué, etc.). Con esta finalidad, se proporcionan a los alumnos unas guías introductorias a cada tema en las que de forma sintética y resumida se exponen los problemas abordados en cada tema y la solución que ofrece el legislador.

El alumno debe abrir una carpeta de aprendizaje en la que incluirá las prácticas realizadas y los mapas conceptuales o esquemas de los temas tratados.

Se podrán proponer a lo largo del curso una serie de prácticas, cuya finalidad será la de reforzar la comprensión y facilitar la consolidación de los conocimientos. Éstas desarrollarán aspectos concretos de la materia del programa desarrollado.

Con idéntica finalidad, y desde una perspectiva del trabajo autónomo, se recomienda que los alumnos elaboren resúmenes, esquemas o mapas conceptuales de los temas tratados.

El trabajo autónomo del alumno se potenciará mediante la realización de los referidos resúmenes, esquemas o mapas conceptuales. Igualmente, las prácticas quedan orientadas en esta línea.

### **Material necesario para la docencia.**

Con independencia de la utilización de los manuales y la bibliografía recomendada, y en todo caso, de la normativa vigente necesaria, el material docente podrá ser puesto a disposición de los alumnos, por parte de cada profesor, a través de los instrumentos informáticos establecidos por la Universidad de Granada, pudiendo utilizar la plataforma PRADO2.

### **Régimen de asistencia a clases teóricas y prácticas.**

El régimen de asistencias a clases teóricas y prácticas se concretará por el profesor en su Guía Didáctica.

### **EVALUACIÓN (INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN, CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PORCENTAJE SOBRE LA CALIFICACIÓN FINAL, ETC.)**

Con objeto de evaluar la adquisición de los contenidos y competencias a desarrollar en la asignatura, se utilizará un sistema de evaluación diversificado, seleccionando las técnicas de evaluación más adecuadas para la asignatura en cada momento, que permita poner de manifiesto los diferentes conocimientos y capacidades adquiridos por el alumnado al cursar la asignatura.

En cada caso, el profesor hará las precisiones que considere oportunas al inicio del Curso Académico.

El sistema de calificaciones se expresará mediante calificación numérica de acuerdo con lo establecido en el art. 5 del R. D 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en el territorio nacional.

Se publicará con la antelación necesaria la oportuna Convocatoria en el correspondiente Tablón de Anuncios y web del Departamento, conteniendo todos los datos requeridos por la normativa aplicable. La lista provisional de calificaciones se publicará, igualmente, en el Tablón de Anuncios, procediéndose a una revisión posterior de dichas calificaciones antes de la entrega del acta calificadora



en la Secretaría del Centro.

### **1.- Sistema de evaluación continua.**

Entre las técnicas evaluativas existentes, los sistemas de evaluación continua del aprendizaje del estudiante deben estar basados en la combinación de algunas de las actividades siguientes:

- Exámenes, escritos u orales.
- Trabajos presentados, y académicamente dirigidos, en relación con los contenidos de la asignatura.
- Realización de distintos tipos de prácticas.
- Participación activa de los estudiantes en las clases teóricas, prácticas, seminarios, talleres y demás actividades relacionadas con la materia.
- Otras pruebas y actividades específicas que garanticen una evaluación objetiva del aprendizaje y rendimiento.

La evaluación respetará, en su caso, que ninguna de las pruebas o actividades que constituyan la evaluación continua suponga por si misma más del 70% de la calificación final de la asignatura, para garantizar que esa evaluación sea diversificada.

En caso de exigirse trabajos bibliográficos, de investigación o de otro tipo, como elemento de evaluación, deberá informarse de sus fechas de entrega en el momento de su propuesta.

Los resultados de las diferentes actividades en las que se base la evaluación del aprendizaje del estudiante, se darán a conocer de forma paulatina a lo largo del curso y, en todo caso, se procurará comunicar con una antelación suficiente a la fecha prevista oficialmente por el Centro para el examen final.

### **2.- Sistema de evaluación basada en prueba final**

En este sistema el docente programará una o varias pruebas en las que el discente deberá acreditar que ha adquirido los conocimientos y las competencias de la asignatura, que han sido desarrollados a través de las diferentes actividades realizadas por el discente a lo largo de las clases y trabajos desarrollos en las horas presenciales de docencia.

### **3.- Evaluación final única.**

Aquellos alumnos que, cumpliendo los requisitos, se acojan al sistema de evaluación única final recogido en el art. 8 de la normativa de evaluación y de calificación de los estudiantes de la Universidad de Granada, serán evaluados mediante un único examen que abarcará el programa de la asignatura. El profesor determinará a comienzo del curso las concretas características de este examen, básicamente el mismo tipo de examen que para el resto de dicentes pero evaluado sobre diez.

Normativa de evaluación y de calificación de los estudiantes de la Universidad de Granada. Texto consolidado de la Normativa aprobada por Acuerdo del Consejo de Gobierno en sesión de 20 de mayo de 2013, BOUGR núm. 71, de 27 de mayo de 2013 y modificada por los Acuerdos del Consejo de Gobierno en sesiones de 3 de febrero de 2014, BOUGR núm. 78, de 10 de febrero de 2014; de 23 de junio de 2014, BOUGR núm. 23 de junio de 2014, BOUGR núm.83, de 25 de junio de 2014 y de 26 de octubre de 2016, BOUGR núm. 112, de 9 de noviembre de 2016.

[http://secretariageneral.ugr.es/bougr/pages/bougr112/\\_doc/examenes%21](http://secretariageneral.ugr.es/bougr/pages/bougr112/_doc/examenes%21)



Art.6.2 «...podrán acogerse a la evaluación única final, que se realiza en un solo acto académico, aquellos estudiantes que no puedan cumplir con el método de evaluación continua por motivos laborales, estado de salud, discapacidad, programas de movilidad, o cualquier otra causa debidamente justificada que les impida seguir el régimen de evaluación continua».

*«Artículo 8.2. Para acogerse a la evaluación única final, el estudiante, en las dos primeras semanas de impartición de la asignatura, o en las dos semanas siguientes a su matriculación si ésta se ha producido con posterioridad al inicio de la asignatura, lo solicitará, a través del procedimiento electrónico, al Director del Departamento o al Coordinador del Máster, alegando y acreditando las razones que le asisten para no poder seguir el sistema de evaluación continua. En el caso de asignaturas de grado con docencia compartida por varios Departamentos, el estudiante lo solicitará a cualquiera de los Departamentos implicados. El Director del Departamento o el Coordinador del Máster al que se dirigió la solicitud, oído el profesorado responsable de la asignatura, resolverá la solicitud en el plazo de diez días hábiles. Transcurrido dicho plazo sin que el estudiante haya recibido respuesta expresa por escrito, se entenderá estimada la solicitud. En caso de denegación, el estudiante podrá interponer, en el plazo de un mes, recurso de alzada ante el Rector, quien podrá delegar en el Decano o Director del Centro o en el Director de la Escuela Internacional de Posgrado, según corresponda, agotando la vía administrativa.*

*No obstante lo anterior, por causas excepcionales sobrevenidas y justificadas (motivos laborales, estado de salud, discapacidad, programas de movilidad, representación o cualquier otra circunstancia análoga), podrá solicitarse la evaluación única final fuera de los citados plazos, bajo el mismo procedimiento administrativo».*

Solicitud evaluación única:

<https://sede.ugr.es/sede/catalogo-de-procedimientos/solicitud-evaluacion-unica-final.html?iniciar=1>

## **INFORMACIÓN ADICIONAL**

### **PLATAFORMA VIRTUAL**

Se considera oportuno utilizar los medios que la Universidad pone a disposición de su comunidad de forma institucional. Por este motivo se podrá utilizar la plataforma PRADO2. Su entrada se realiza a través del acceso identificado de la página Web de la Universidad de Granada:

<http://prado.ugr.es/moodle>

### **DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO**

A fin de facilitar de ser necesario, una más fácil comunicación entre profesora y alumnos, es preciso que los alumnos obtengan su cuenta de correo universitaria, pues no se aceptará una cuenta de correo ajena a la Universidad de Granada para ello. No obstante, no se admiten consultas o tutorías por correo electrónico.

